SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00222-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1351
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00222-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO ARIAS ARIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 05 y 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES,** la cual esta presentada en legal forma. De igual manera consta memorial donde dicha entidad confiere poder a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.458.996 y portador de la tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J.

De la misma manera, **PORVENIR S.A** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 07, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar a la Dra. **MELANI VANESSA ESTRADA RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.151.965.730 de Cali y portador de la tarjeta profesional N° 353.898 del C.S.J.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, A la Dra. **MELANI VANESSA ESTRADA RUIZ.**

CUARTO. TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

QUINTO. FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY15 de julio de 2022 EN EL ESTADO No. 95

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Oficio N° 1092

Señores
MELANI VANESSA ESTRADA RUIZ
mestrada@godoycordoba.com
notificaciones@godoycordoba.com
SANDRA MILENA PALACIOS MENA
sandramilena0703@gmail.com
CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO
Calle 12 N° 7-32 oficina 802

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00222-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO ARIAS ARIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1351 del 11 de julio de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera

2022-00222 DG

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8e018c857e8205de4e4165ebdfb7d28d19efdab088ad32d482383e713e3777**

Documento generado en 13/07/2022 10:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica